



SOLICITUD DE LICENCIA PARA EMPRESAS

SAN JUAN CAPISTRANO

32400 PASEO ADELANTO

SAN JUAN CAPISTRANO, CA 92675

WWW.SANJUANCAPISTRANO.GOV/BUSINESSLICENSE

SE ACEPTAN SOLICITUDES EN PERSONA, POR

CORREO POSTAL O ELECTRÓNICO

LUNES-JUEVES: 7:30AM - 5:30PM

VIERNES: 7:30AM - 4:30PM

(949) 487-4300

BUSINESSLICENSES@SANJUANCAPISTRANO.GOV

SECCIÓN A - INFORMACIÓN DE LA EMPRESA

Nombre de la Empresa/D.B.A <i>nombre comercial</i> :				Nº de Teléfono de la Empresa:	
Tipo de Propiedad: ☐ Corporación ☐ Propiedad Exclusiva ☐ Sociedad ☐ LLC ☐ No Lucrativo				Correo Electrónico:	
Ubicación de la Empresa:		Unidad/Suite:	Ciudad:	Estado:	C.P.
Correo Electrónico:		Unidad/Suite:	Ciudad:	Estado:	C.P.
Solicitud Para: ☐ Empresa Nueva ☐ Cambio de Domicilio ☐ Cambio de Propiedad ☐ Cambio de Nombre de la Empresa					
Escriba el Domicilio Previo, Propiedad o Nombre de la Empresa:					
Fecha de Inicio de las Actividades de la Empresa en San Juan:			Fecha de Inicio de la Empresa:		
Número de Empleados: (trabajando en la ciudad)			Si la empresa está ubicada en SJC, superficie aprox. en pies cuadrados		
Tipo de Empresa (Sea Específico):					
Nº de Lic. Estatal de Contratista (sólo para contratistas)		Tipo de Licencia Estatal:		Fecha de Vencimiento:	
Identificación del Empleador Federal:		Número de Identificación del Empleador: (EDD No.)		Nº de Permiso del Vendedor:	

SECCION B - INFORMACION DEL PROPIETARIO

Nombre del Propietario:			Teléfono de Contacto		
SSN/ITIN- Número de Seguro Social/Número de Identificación Fiscal Individual (si es Propiedad Exclusiva):			Correo Electrónico:		
Domicilio:		Ciudad:	Estado:	CP::	
Please List Information Regarding Officers and Titles :					
Nombre:		Título:	Número de Teléfono:		
Nombre:		Título:	Número de Teléfono:		

SECCIÓN C - POR FAVOR, MARQUE LAS CASILLAS CORRESPONDIENTES

☐ Sí	☐ No	¿Se llevará a cabo la empresa en su hogar? (Si está en la ciudad de SJC, deberá obtener un permiso de actividad en el hogar)
☐ Sí	☐ No	Si es una empresa nueva, ¿va a colocar un rótulo? (Debe obtener una solicitud de rótulo o un permiso de rótulo)
☐ Sí	☐ No	¿Planea hacer publicidad? (Debe acreditarse la exención de impuestos, así como una lista de nombres, horarios y ubicaciones).
☐ Sí	☐ No	¿Venderá desde un vehículo? (Debe obtener un Permiso de Vendedor)
☐ Sí	☐ No	¿Participa en algún evento especial como concesionario o vendedor en SJC? Si es así, indique el nombre del evento:

SECCION D - SB 205

La Ley 205 del Senado de California establece que toda empresa debe proporcionar la siguiente información para recibir una licencia comercial válida.

Código de Clasificación Industrial Uniforme (SIC):

La Lista de Codigos de Clasificación Industrial Uniforme (SIC) está disponible en: <https://www.osha.gov/pls/imis/sicsearch.html>

ACUSE DE RECIBO QUE DEBE SER COMPLETADO POR EL/LOS PROPIETARIO(S) O EL/LOS FUNCIONARIO(S) PRINCIPAL(ES)

- Ciertas actividades empresariales como las máquinas expendedoras automáticas, alquileres residenciales/comerciales e instalaciones ecuestres pueden tener tarifas distintas. Por favor contáctenos para confirmar el total a pagar.
- Nuevas empresas ubicadas dentro de la ciudad pagan un impuesto base prorrateado al aplicar después del 31 de marzo.
- Cambios en el nombre de la empresa, la dirección y la propiedad debe una nueva solicitud de licencia de empresa.

Entiendo que esta solicitud de LICENCIA PARA EMPRESAS no me autoriza a operar hasta que haya cumplido con los requisitos de todas las leyes, permisos o licencias aplicables de la ciudad y de agencias externas. También entiendo que los Certificados de Licencia entregados de acuerdo a las provisiones del Código Municipal de San Juan Capistrano Título 3- Licencias de Negocios, le agrega al Recaudador de Licencias de la ciudad penalidades por no pagar la tarifa de la licencia de negocios. Certifico bajo pena de perjurio que la información precedente es correcta, y que soy un representante autorizado de esta empresa, y si estoy sujeto a la regulación de aguas pluviales (NPDES), todos los números de Permiso aplicables han sido identificados arriba.

Nombre

Firma

Fecha:

LAS SOLICITUDES INCOMPLETAS NO SE EXAMINARÁN Y PODRÁN SER RECHAZADAS AL SOLICITANTE. UNA VEZ RECIBIDA, LA SOLICITUD SERÁ REVISADA Y UN REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO SE PONDRÁ EN CONTACTO CON EL SOLICITANTE PARA COMUNICARLE EL IMPORTE TOTAL ADEUDADO. SE ACEPTAN TARJETAS DE CRÉDITO Y CHEQUES. HAGA LOS CHEQUES PAGADEROS A: CIUDAD DE SAN JUAN CAPISTRANO.



CITY OF SAN JUAN CAPISTRANO

PLANNING DIVISION

32400 PASEO ADELANTO

SAN JUAN CAPISTRANO, CA 92675

PLANNING@SANJUANCAPISTRANO.GOV

(949) 443-6331

OFFICE USE ONLY

HOME OCC. PERMIT: _____

RECEIVED BY: _____

DATE RECEIVED: _____

SOLICITUD PARA PERMISO DE TRABAJO EN EL HOGAR

PROPIETARIO

NOMBRE DEL PROPIETARIO			TELÉFONO	
DIRECCIÓN POSTAL	UNIDAD/SUITE	CIUDAD	ESTADO	CP

SOLICITANTE (Si es distinto del Propietario arriba indicado)

NOMBRE DEL SOLICITANTE			TELÉFONO	
DIRECCIÓN POSTAL	UNIDAD/SUITE	CIUDAD	ESTADO	CP

USO PROPUESTO

DESCRIBIR

DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD

UBICACIÓN				
DOMICILIO	UNIDAD/SUITE	CIUDAD	ESTADO	CP

NORMAS DEL CÓDIGO (según la Sección 9-3.523)

Ninguna persona podrá llevar a cabo ningún uso de ocupación o trabajo en el hogar sin obtener primero un permiso de ocupación en el hogar. Se permite un uso de ocupación en el hogar como uso accesorio de un uso residencial siempre y cuando el uso se lleve a cabo de conformidad con los reglamentos que se establecen a continuación y se haya obtenido una licencia para EMPRESAS, según se establece en el Título 3 del Código Municipal:

1. No habrá señales ni dispositivos que identifiquen o anuncien el uso de ocupación en el hogar.
2. La actividad de venta de mercancías no deberá distribuirse en la residencia.
3. No habrá almacenamiento de equipo, material o exhibición afuera de estructuras completamente cerradas, excepto el que se mantenga en un vehículo permitido por esta sección.
4. Nada asociado con el uso de ocupación en el hogar alterará el carácter residencial de la propiedad objeto de estudio o de las propiedades residenciales cercanas.

5. No habrá ninguna actividad que implique reuniones o encuentros de cualquier tipo relacionados con la empresa tales como los que puedan incrementar el tráfico peatonal o de vehículos, la congestión del estacionamiento, el ruido o las molestias más allá de lo normal en los usos residenciales.
6. No habrá uso de ningún equipo mecánico, aparato o motor fuera de un edificio cerrado o que genere ruido detectable desde el exterior del edificio en el que se encuentre.
7. Sólo se expedirá un permiso de ocupación en el hogar por propiedad residencial. Se podrán expedir varias licencias individuales de empresa para actividades separadas, siempre que cada uso autorizado cumpla con todas las demás restricciones de esta sección.
8. No habrá trabajadores empleados que no sean miembros de la familia residente que lleven a cabo negocios en la residencia, excepto un empleado que proporcione apoyo de servicio a la empresa, incluyendo pero no limitándose a, servicios tales como contabilidad y oficina.
9. No habrá despachos de personas o equipos procedentes de la propiedad en cuestión.
10. No podrá estacionarse durante la noche afuera de una cochera cerrada en la residencia más de un vehículo comercial que identifique el uso comercial llevado a cabo como ocupación en el hogar y que se utilice o mantenga en conexión con la ocupación en el hogar para el transporte de personas por contrato, compensación o ganancia o que esté diseñado, utilizado o mantenido principalmente para el transporte de propiedad, excepto según lo dispuesto en la Sección 260 del Código de Vehículos del estado de California. Ningún vehículo con un peso bruto de seis mil libras o mayor o que exceda las siguientes dimensiones de tamaño: una distancia entre ejes de 168 pulgadas, una altura que no exceda los nueve (9) pies y un ancho total de siete (7) pies, incluidos los espejos retrovisores laterales y una longitud total con remolque accesorio de veinticinco pies deberá estacionarse durante la noche en la residencia.
11. Las actividades de ocupación en el hogar no involucrarán el uso de más de una habitación, o 400 pies cuadrados de una vivienda, lo que sea más restrictivo, y no se utilizará ningún espacio de garaje para la realización de cualquier ocupación en el hogar que interfiera con el uso de dicho espacio necesario para satisfacer para el estacionamiento de vehículos, si dicho uso para el estacionamiento de vehículos es necesario para satisfacer los requisitos de estacionamiento fuera de la calle de este Código Municipal.

FIRMA/ACUSE DE RECIBO

Por la presente reconozco que esta solicitud de permiso no se considerará completa hasta que haya presentado todos los planos, documentos y tarifas requeridos. Por la presente, constato que toda la información incluida en esta solicitud, incluidos todos ustedes los planos y documentos, es, a mi mejor conocimiento, veraz y correcta. Por la presente concedo a la Ciudad autoridad para entrar en la propiedad para llevarse a cabo inspecciones del sitio (firme abajo). Por último, por la presente certifico que he leído y comprendido completamente las normas establecidas por la Sección 9-3.523 y que cumpliré con las mismas:

PROPRIETARIO

SOLICITANTE

ACCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS:

☐

APROBADO

☐

NEGADO

*****SE DEBE PRESENTAR DOCUMENTACIÓN ESCRITA DE LA ACCIÓN DE LA ASOCIACIÓN JUNTO CON ESTA SOLICITUD*****

FINAL ACTION

OFFICE USE ONLY

1. ZONING DISTRICT _____ PRINCIPAL RESIDENTIAL USE ESTABLISHED: ☐ YES ☐ NO
2. PROPOSED HOME OCCUPATION COMPLIES WITH THE PURPOSE AND INTENT OF §9-3.523: ☐ YES ☐ NO

☐

APPROVED

☐

DENIED

PLANNER: _____

DATE: _____

DISABILITY ACCESS REQUIREMENTS AND RESOURCES

NOTICE TO APPLICANTS FOR BUSINESS LICENSES AND COMMERCIAL BUILDING PERMITS:

Under federal and state law, compliance with disability access laws is a serious and significant responsibility that applies to all California building owners and tenants with buildings open to the public. You may obtain information about your legal obligations and how to comply with disability access laws at the following agencies:

DEPARTMENT OF
GENERALSERVICES,
Division of the State
Architect, CASp Program

www.dgs.ca.gov/dsa
www.dgs.ca.gov/casp

DEPARTMENT OF
REHABILITATION
Disability Access Services

www.dor.ca.gov
[www.rehab.cahwnet.gov/
disabilityaccessinfo](http://www.rehab.cahwnet.gov/disabilityaccessinfo)

DEPARTMENT OF
GENERALSERVICES,
California Commission on
Disability Access

www.cdda.ca.gov
[www.cdda.ca.gov/resourc
es-menu/](http://www.cdda.ca.gov/resources-menu/)

CERTIFIED ACCESS SPECIALIST INSPECTION SERVICES

Compliance with state and federal construction-related accessibility standards ensures that public places are accessible and available to individuals with disabilities. Whether your business is moving into a newly constructed facility or you are planning an alteration to your current facility, by engaging the services of a Certified Access Specialist (CASp) early in this process you will benefit from the advantages of compliance and under the Construction-Related Accessibility Standards Compliance Act (CRASCA, Civil Code 55.51-55.545), also benefit from legal protections.

Although your new facility may have already been permitted and approved by the building department, it is important to obtain CASp inspection services after your move-in because unintended access barriers and violations can be created, for example, placing your furniture and equipment in areas required to be maintained clear of obstructions. For planned alterations, a CASp can provide plan review of your improvement plans and an access compliance evaluation of the public accommodation areas of your facility that may not be part of the alteration.

A CASp is a professional who has been certified by the State of California to have specialized knowledge regarding the applicability of accessibility standards. CASp inspection reports prepared according to CRASCA entitle business and facility owners to specific legal benefits, in the event that a construction-related accessibility claim is filed against them.

To find a CASp, visit www.apps2.dgs.ca.gov/DSA/casp/casp_certified_list.aspx.

DISABILITY ACCESS REQUIREMENTS AND RESOURCES

GOVERNMENT TAX CREDITS, TAX DEDUCTIONS AND FINANCING

State and federal programs to assist businesses with access compliance and access expenditures are available:

Disabled Access Credit for Eligible Small Businesses

FEDERAL TAX CREDIT—Internal Revenue Code Section 44 provides a federal tax credit for small businesses that incur expenditures for the purpose of providing access to persons with disabilities. For more information, refer to Internal Revenue Service (IRS) Form 8826: Disabled Access Credit at www.irs.gov.

STATE TAX CREDIT—Revenue and Taxation Code Sections 17053.42 and 23642 provide a state tax credit similar to the federal Disabled Access Credit, with exceptions. For more information, refer to Franchise Tax Board (FTB) Form 3548: Disabled Access Credit for Eligible Small Businesses at www.ftb.ca.gov.

Architectural and Transportation Barrier Removal Deduction

FEDERAL TAX DEDUCTION—Internal Revenue Code Section 190 allows businesses of all sizes to claim an annual deduction for qualified expenses incurred to remove physical, structural and transportation barriers for persons with disabilities. For more information, refer to IRS Publication 535: Business Expenses at www.irs.gov.

California Capital Access Financing Program

STATE FINANCE OPTION—The California Capital Access Program (CalCAP) Americans with Disabilities Act (CalCAP/ADA) financing program assists small businesses with financing the costs to alter or retrofit existing small business facilities to comply with the requirements of the federal ADA. Learn more at www.treasurer.ca.gov/cpcfa/calcap/.

FEDERAL AND STATE LEGAL REQUIREMENTS ON ACCESSIBILITY FOR INDIVIDUALS WITH DISABILITIES

AMERICANS WITH DISABILITIES ACT OF 1990 (ADA) —The ADA is a federal civil rights law that prohibits discrimination against individuals with disabilities, and requires all public accommodations and commercial facilities to be accessible to individuals with disabilities. Learn more at www.ada.gov.

CALIFORNIA BUILDING CODE (CBC)—The CBC contains the construction-related accessibility provisions that are the standards for compliant construction. A facility's compliance is based on the version of the CBC in place at the time of construction or alteration. Learn more at www.bsc.ca.gov.

SIGNAGE FOR SINGLE-USER RESTROOMS

Assembly Bill No. 783 requires that cities notify business license applicants that all single-user toilet facilities in any business establishment or place of public accommodation be identified as all-gender toilet facilities using signage that complies with Title 24 of the California Code of Regulations and be designated for use by no more than one occupant at a time, except to allow for family use or assisted use

(Issued 12-28-18)